



Medellín, 04 de octubre de 2018

Señor
JAIRO GUSTAVO LÓPEZ URREA
 Representante legal
 KA S.A
Kasa.ingenieria@gmail.com

Referencia: Invitación IUEF-044-2018

Objeto “Ejecutar la obra civil, hidrosanitaria y eléctrica para la adecuación de la planta física del Instituto Universitario de Educación Física localizado en Ciudadela Robledo, bloque 45, piso 1 de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con a las especificaciones técnicas y cantidades de obra”

Asunto Aclaración al informe de evaluación

Respetado señor López:

En atención a su observación le damos respuesta en los siguientes términos. Si bien es cierto que en los numerales 4.5.1 y 13 que usted señala como causal de rechazo se indica

4.5.1 Personal requerido

Para la presentación del siguiente personal requerido, se debe tener en cuenta la siguiente tabla salarial, donde se especifica la base mínima para los profesionales y personal operativo necesario en la presente invitación.

DESCRIPCIÓN	VALOR/MES/BASE
PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS	
Profesionales de Obra Civil	
<i>Residente de Obra</i>	\$2.734.347

Profesionales de Obras de Instalaciones Eléctricas	
<i>Ingeniero Electricista</i>	\$2.734.347

DESCRIPCIÓN	VALOR/MES/BASE
PERSONAL OPERATIVO	
Profesionales SISOMA	
<i>Tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines</i>	\$1.953.105

¹⁰ **ARTÍCULO 646. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPIETA.** La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, no pena de indemnizar los perjuicios que con su retracto causare al destinatario. La propuesta concerniente a la oferta obligatoria aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su ejecución, salvo que de lo contrario de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.
 Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27
 Comutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
 • Apartado: 1726 <http://www.udea.edu.co>
 Medellín - Colombia



Nota: Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo de los solicitados en los términos de referencia será causal de rechazo.

13 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES

En la INVITACIÓN primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

LA UNIVERSIDAD rechazará la Propuesta Comerciales cuando:

1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD.
2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
3. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las requestas a las observaciones.
5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias.
6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial.
7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
8. Cuando el proponente modifique las descripciones, las deducciones o cantidades de cualquier ítem.
9. Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de Invitación Pública.
10. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
12. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros proponentes.
13. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
14. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del Formato de presentación de la Propuesta económica.
15. Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo de los solicitados en los términos de referencia.
16. Cuando la propuesta económica presente errores aritméticos.

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2
 Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



No lo es menos, que en anexo 2 de la invitación del asunto se indica los salarios asignados para los profesionales:

LOGO DEL PROPONENTE		ANALISIS DETALLADO ADMINISTRACION						
ITEM	DESCRIPCION	VALOR/MES/BASE	FACTOR PRESTACIONAL	ASIGNACION MENSUAL	DURACION (meses)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1.0 PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVOS								
1.1 Profesional de Obra Civil								
1.1.1	Ingeniero de Obra Civil (Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: superior a 2 años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Salario Acordado: 3.5 SMPMLV, equivalente a precio del mercado.	\$0	0,0000	100%	2,00	1	\$0	
1.2 Profesional de Obra de Instalaciones Electricas								
1.2.1	Ingeniero Electricista (Profesional afines, Ingeniero Electricista) Con experiencia de mínimo dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Salario Acordado: 3.5 SMPMLV, equivalente a precio del mercado.	\$0	0,0000	80%	2	1	\$0,00	
1.3 Profesional de Obra de Aire Acondicionado								
3.4 INSTALACIONES PROFESIONALES, SERVICIOS Y SISTEMAS								
3.1 Profesional SISOMA								
3.1.1	Responsable de seguridad o técnico ocupacional afines. Tener licencia de salud ocupacional vigente, con fecha de expedición mínima de dos (2) años antes del cierre de la propuesta invitada.	\$0	0,0000	100%	2,00	1	\$0	
3.2 Ambiental								
3.2.1	Ingeniero Ambiental	\$0				1	\$0,00	
4.0 GASTOS FIJOS DEFINIDOS								
4.1 Gastos oficina principal								
4.2	Avulsar cambiab.	\$0	0,0000	5%	2	1	\$0	
4.4	Secretaría	\$0	0,0000	5%	2	1	\$0	
4.2 Gastos oficina en obra								
4.2.2	Papelaria, fotocopia,	\$0		100%	2	1	\$0	
4.2.3	Computador y refresco	\$0		100%	2	2	\$0	
4.2.4	Un (1) silla de oficina (modelo ejecutivo) con respaldo y mediana con cojín, medida máxima de 60" x 120" (sillas tipo ejecutivo similar).	\$0			2	2	\$0	
4.2.5	Elaboración de planimetría con proyección de la obra en planchas de 1m*0,7m (Planos recard)	\$0				3	\$0	
5.0 POLIZAS								
5.1	Valor de la prima	\$0					\$0	
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS								
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA								
PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN (A)						\$:DIVI%	(A)	\$:DIVI%
IMPREVISTOS (B)						0%	(B)	\$0
UTILIDAD (C)						0%	(C)	\$0
SUBTOTAL OUV						\$:DIVI%		\$:DIVI%
PORCENTAJE TOTAL A.L.U						\$:DIVI%		\$:DIVI%

Significa que el salario no podía ser superior, ni inferior a lo allí expresado.

Por lo anterior y toda vez que la invitación se debe analizar de manera integral, la propuesta presentada por la Sociedad que usted representa, NO CUMPLE.

No obstante, aunque la claridad que se hace al informe de evaluación de las propuestas resulta inocua al resultado final del proceso que concluyo con la adjudicación del contrato al ingeniero GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON; se reitera que la misma se hizo al detectar el error en el que se incurrió al momento de evaluar las propuestas y con el fin de que lo tenga presente en futuras invitaciones en las cuales esperamos contar con su valiosa participación.

Con lo anterior se da por terminado el proceso.

COMISIÓN EVALUADORA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA